

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Principio de procedencia: 1303.092	Clave: GCON-1.0-12-113	Versión: 1	Fecha: 28/OCT/2019	Página: 1 de 2

1. OBJETO DEL PROCESO

RATC1050 SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS ESTACIONES AERONÁUTICAS DEL CAC, POLONUEVO Y TUBARA

2. GENERALIDADES

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la contratación del servicio de suministro de combustible destinado a atender las necesidades de los grupos electrógenos de las Estaciones del CAC, Polonuevo y Tubara.

El Combustible objeto del presente proceso de mínima cuantía debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. El Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

OBJETO SOCIAL

El objeto social de los oferentes deberá incluir las siguientes actividades:

1. Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

SERVICIO

Igualmente, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Despacho del combustible: Los oferentes entregarán el combustible destinados a los grupos electrógenos previo visto bueno del supervisor del contrato o jefe del Grupo de Soporte Técnico de la Regional Atlántico.

Transporte: Los oferentes deberán incluir dentro del precio por galón el costo del transporte hasta las instalaciones de la Entidad en los aeropuertos y estaciones mencionadas en el objeto. El Transporte de Combustibles que realice el Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible (Decreto 1503 de 2012 de MinMinas)

Calidad de los equipos: Los oferentes deberán cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de diésel, los cuales deberán ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Atención durante los suministros: Se deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión.

Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible solicitado el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Principio de procedencia: 1303.092	Clave: GCON-1.0-12-113	Versión: 1	Fecha: 28/OCT/2019	Página: 2 de 2

Precio galón: Ofrecer el precio por galón de combustible y transporte en sitio (zonas rurales) basado en las tarifas dispuestas o en caso de no existir establecerlas a través del Análisis sectorial.

Modificación del precio por galón de combustible: En caso de ser contratado, el precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Aerocivil la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

Control: El contratista deberá entregar periódicamente vía correo electrónico una relación de los despachos realizados durante el periodo a facturar, la periodicidad de los informes será coordinada con el supervisor del contrato acorde al volumen consumido en la estación.

CARACTERÍSTICAS COMBUSTIBLE

Diesel

Diesel Corriente B2/B4 (1)				
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Agua y sedimento	mL/100 mL	ASTM D-1796 ó ASTM D-2709		0,05
Azufre	mg/kg	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-5453		50
Contenido de aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		35
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Contenido de biocombustible	ml/100 mL	EN 14078	1,8	2,2
Color ASTM	Clasificación	ASTM D 1500		3,0
Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación	°C	ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. recobrado				360
Punto final de ebullición				390
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298	Reportar	
Índice de cetano (3)	N/A	ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Número de cetano (4)	N/A	ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de nube	°C	ASTM D 2500	Reportar	
Punto de inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Temperatura obturación filtro frío	°C	ASTM D 6371	Reportar	
Residuos carbón micro (10% fondos) (5)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad cinemática a 40°C (6)	mm ² /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Estabilidad térmica	% reflectancia	ASTM D 6468	70% a 90 minutos	
Estabilidad a la oxidación	g/100 mL	ASTM D 2274		25
Lubricidad a 60°C (7)	Micrómetros	ASTM D 6079		450

Notas:

- (1) Diesel regular y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol. (aplica para el producto de las Refinerías de Barrancabermeja y Cartagena).
- (2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c. Corrosión: Norma internacional, máximo 3.
- (3) Aplica a diesel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diesel mezclado con biodiesel.
- (4) Para diesel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.
- (5) Residuos carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0,35% masa.
- (6) Viscosidad: la norma internacional, el límite máximo es 4,1 mm²/s
- (7) Lubricidad: norma europea, 460; norma americana, 520 máx.